



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
 VICTOR HUGO LANARO  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3806

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 04 de Noviembre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2765

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 573.271-04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, por una parte y por la otra el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), representado por su Presidente, Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER;

Que dicho Convenio tiene por objeto entregar en comodato por el término de (12) doce meses a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno un vehículo en buenas condiciones de funcionamiento motriz y demás componentes mecánicos, con la correspondiente documentación en el mismo de acuerdo a lo establecido en el mencionado Convenio, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 788/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes del Convenio de Comodato, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, por una parte y por la otra el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), representado por su Presidente, Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2766

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 215.421-04, elevado por el

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHALE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la Ministro de Asuntos Sociales, señora Nélica ALVAREZ de CAMPOS por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA, mediante el cual éste último hace entrega a la Provincia de dos (2) vehículos destinados a tareas socio sanitarias;

Que el referido Acuerdo ha sido celebrado en virtud del Acta de Entendimiento y del Programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentino, oportunamente suscripto entre el Reino de España y la República Argentina;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la Ministro de Asuntos Sociales, señora Nélica ALVAREZ de CAMPOS por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Nélica Leonor Alvarez

DECRETO N° 2770

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.950/04, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
 CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio, suscripto con fecha 24 de Agosto del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular don Aníbal Ernesto PERNAS y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representado por su titular don José Ramón BODLOVIC, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "RIEGO POR ASPERSION - ISLA PAVON", el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00) conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 661/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 08 de Julio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad Comandante Luis Piedra Buena, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "RIEGO POR ASPERSION ISLA PAVON" por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00) el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenio con Municipio, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- ABONAR a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de

Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2778

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.954/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio celebrado con fecha 26 de Julio de 2004 entre la Provincia de Santa Cruz por una parte, representada en este acto por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y por la otra el Estado Nacional, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Producción, doctor Roberto LAVAGNA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que mediante el citado Convenio, la Provincia de Santa Cruz manifiesta su voluntad de acordar la compensación y saneamiento de los saldos adeudados por ambas partes, conforme al Decreto N° 2737 de fecha 31 de Diciembre de 2002 que establece el reconocimiento a favor de los partícipes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que fuera ratificado por Ley N° 25.570;

Que así también, las partes, de común acuerdo, deciden dar por canceladas las acreencias recíprocas, quedando un saldo a favor de la Provincia de Santa Cruz, el que será incorporado a un mecanismo de compensación entre créditos y débitos recíprocos ciertos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Convenio celebrado con fecha 26 de Julio de 2004 entre la Provincia de Santa Cruz por una parte, representada en este acto por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y por la otra el Estado Nacional, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Producción, doctor Roberto LAVAGNA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Economía y Producción de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2781

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.963/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todas sus partes el Contrato de Comodato, suscripto entre la *Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias*, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, Licenciada Liliana SCIOLI y la *Fundación Olivia*, representada por su

Director Ejecutivo, señor Mario BELLOMO;

Que el objeto del mismo consiste en la entrega gratuita y a título de préstamo, del automotor individualizado como CHEVROLET - Tipo Pick-Up, Modelo TFR16HDL año 1996, Motor marca ISUZU N° 446161, Carrocería marca CHEVROLET N° 8GGTFR65HTA018859, Dominio AS Z 986;

Por ello y atento al Dictamen CAP-N° 654/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 07;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la *Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias*, representada por su titular, Licenciada Liliana SCIOLI y la *Fundación Olivia*, representada por su Director Ejecutivo, don Mario BELLOMO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias quien remitirá copia del presente a la Fundación Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

## DECRETOS SINETIZADOS

#### DECRETO N° 2764

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 769.545/04.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 17 de Agosto del año 2004, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Rodrigo Matías OSSES (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.003.606), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 2767

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-  
Expediente JP-767.389/04.-

**DESE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día de la fecha, en el cargo de agente de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Ejercicio 2004, al ciudadano Walter Ramón ROJAS (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.359.966), en la Plaza N° 60.-

#### DECRETO N° 2768

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.352-04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, con el señor Roberto Alejandro VELASQUEZ (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.131), quien cumplirá funciones administra-

tivas en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a una (1) Categoría 20 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, y percibirá como única retribución mensual, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 666,50), incluido el adicional por presentismo, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, como así también Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 2769

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.522/03.-

**CONVALIDAR** la comisión de servicio realizada por la señora Norma WILCHE, quien se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la comisión de servicios, más gastos de pasajes, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 856,48).-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

237 - Viáticos y Movilidad ..... \$ 267,65.-

227 - Transporte y Almacenes ..... \$ 588,83.-

TOTAL \$ 856,48.-

Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de la señora Norma WILCHE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 856,48).-

#### DECRETO N° 2771

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.625/04.-

**ELIMINASE** a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, una (1) Categoría Clase VI, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2004.-

**TRANSFIERASE** a partir del día de la fecha al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Néstor Gustavo PAREDES (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.738) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias.-

#### DECRETO N° 2777

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 414.008/04.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión, a favor del Director Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 616.320.-) que será destinada a la cancelación de las cuotas 40, 41, 42 y 43, de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION, cuyos vencimientos se producirán los días 21 de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.-

**AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda ..... \$ 187.059,20

ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para atender Amortización de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Amortización de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Amortización de la Deuda ..... \$ 429.260,80  
Ejercicio Presupuestario 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas en la persona del señor Fernando A. MARQUEZ.-

#### DECRETO N° 2779

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.467/04.-

**APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 24/04, tendiente a Contratar la adquisición de **LECHE EN POLVO x 800 Grs.**, con destino a Familias Vulnerables de nuestra Provincia, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios.-

**DECLARASE INADMISIBLE** atento al Acta de Pre-adjudicación de fojas 96, las ofertas presentadas por la firma: "**AGROCARNES DELSUR**" de Viviana MARTINEZ - Proveedor N° 1116, con domicilio real en la calle Entre Ríos N° 468 de esta ciudad capital, en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad, prevista en la Cláusula 6ª - Inciso d) **NO PRESENTA GARANTIA DE OFERTA** concordante con la Cláusula 9ª concomitante con la Cláusula 8ª - Inciso b), Cláusula 8ª - Inciso f) concordante con la Cláusula 11ª no presenta documentación acreditativa expedida por autoridades competentes de la composición de trilaminado.-

**ADJUDICASE**, a la firma comercial: "**VERONICA S.A.**" con domicilio en la calle Santiago N° 29 (C.P. N° 2000) de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) y domicilio especial en la calle Mariano Moreno N° 498 (C.P. N° 9400) de esta ciudad Capital - Proveedor N° 807, **POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION**, por un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 884.800,00)**.-

**AFFECTASE**, el monto mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible, del Presupuesto 2004.-

**ABONESE**, a través del área correspondiente, a la firma comercial:

- "**VERONICA S.A.**" ..... \$ 884.800,00.-

#### DECRETO N° 2780

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.065/04.-

**RECONOCER** los servicios prestados y abona-

dos por el Ministerio de Economía y Obras Públicas al ex agente Marcelo Javier **ALAVEDRA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.758) por las funciones desempeñadas en la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción, por el período comprendido entre el día 1º de Enero y el día 26 de Junio del año 2004, en base a una (1) Categoría 14 en el marco de lo reglado por el Decreto N° 2996/03.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.504,76)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 2782

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.927/04.-

**RESCINDASE** a partir del 1º de Agosto del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Gabriel Emiliano **REYNOSO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.007.034), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2457/04, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contratación de Personal para la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones en la Delegación Rentas de la localidad de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 14, para el Personal del Escalafón de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084.-

#### DECRETO N° 2783

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expedientes CPS-Nros. 254.245/04, 254.570/04 y JP-N° 768.198/04.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Noviembre del año 2004, al Suboficial Escribiente de Policía don Angel Adolfo **VOGLIANO** (Clase 1950 - L.E. N° 8.291.657), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2784

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expedientes CPS-Nros. 253.968/04, 254.048/04 y JP-N° 767.326/03.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Noviembre del año 2004, al Suboficial Escribiente de Policía don Normando Raúl  **DIAZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.140.679), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º, 21º - Inciso c) y 23º de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2785

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expedientes CPS-Nros. 243.045/98, 248.583/01, 254.460/04 y JP-N° 768.084/04.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Noviembre del año 2004, al Suboficial Auxiliar de Policía don Francisco Faustino Adalberto **HACHA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.208.839), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley

N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículos 21º y 23º - Inciso c) de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2786

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expedientes CPS-Nros. 250.758/04, 254.219/04 y JP-N° 767.728/04.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Noviembre del año 2004, al Suboficial Escribiente de Policía don Rodolfo Rafael **QUEVEDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.585.109), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º, 23º y 40º de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2787

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 768.720/04.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) micrófono inalámbrico, un (1) micrófono de cable, dos (2) bafles de 15' de 250 wts., una (1) consola mezcladora amplificada, un (1) pie articulado para micrófono, un (1) atril plegable, cuatro (4) conectores de audio, una (1) cámara fotográfica digital, un (1) video proyector de LCD con pantalla de 60" y control remoto, destinados a la Dirección de Capacitación Profesional para la realización de talleres y seminarios durante este año.-

**TRAMITASE**, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía la operatoria del Llamado a Concurso de Precios que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

**AFFECTASE** preventivamente, la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 10.934,00)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los bienes de capital mencionados en el Artículo 1º, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO N° 2788

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expediente CPS-N° 255.630/86 y adjuntos CPS-N° 253.188/03, CPS-N° 254.751/04 y JP-N° 768.732/04.-

**PASE**, a partir del día 1º de Diciembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Mario Ricardo **AGÜERO** (Clase 1950 - L.E. N° M 8.326.723), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2789

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expediente CPS-N° 254.071/04 y adjuntos CPS-N° 248.860/84, JP-Nros. 786.296/83, 254.098/04 y JP-N° 767.473/04.-

**PASE**, a partir del día 1º de Noviembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, don Francisco Oscar **LEAL** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.806.640), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículos 22º y 23º de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2790**

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 414.059/04.-

**AMPLIASE** en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 735.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente.-

**INCREMENTASE** el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno – CARACTER: Administración Central – ITEM: Cultura – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Res. Nac. 02323/04, en concepto de anticipo de Subsidio, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) y al ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Res. Nac. N° 539/04, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) en el Presupuesto 2004.-

**DECRETO N° 2791**

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.881/04.-

**ASIGNASE**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Turismo, en la persona de su titular, señor Luis Mariano **BESIO**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a afrontar los gastos que demandará la “*Reunión de Directores de Turismo y Sector Privado*”, a realizarse en la localidad de Puerto San Julián desde el día 16 al 19 de Septiembre del corriente año, y que tiene por finalidad organizar la estrategia a seguir por parte de la Provincia en la “*REUNION PATAGONICA DEL PLAN FEDERAL DE TURISMO*”, organizada por la Secretaría de Turismo de la Nación.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Turismo – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicio, del Ejercicio 2004.-

**ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General el importe mencionado en el Artículo 1°, a la Subsecretaría de Turismo, en la persona de su titular Luis Mariano **BESIO**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2792**

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 410.387/03.-

**RECONOCER Y ABONAR** a los agentes que seguidamente se detallan y conforme a las Categorías que en cada caso correspondan, los servicios efectivamente prestado en la Tesorería General de la Provincia en el período comprendido entre el día 10 al 31 de Diciembre del año 2003, por los conceptos que seguidamente se detallan.-

- **CANTEROS**, Julio Andrés (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.097.826) – Planta Permanente – Categoría 10 –

Director General de Supervisión y Movimientos de Fondos.-

21 días del mes de Diciembre del año  
2003 ..... \$ 1.442,70.-  
S.A.C. Segunda (2da.) Cuota Proporcional del año  
2003 ..... \$ 74,90.-  
- **SOTO**, Facundo Martín (Clase 1978 – D.N.I. N° 26.324.270) – Categoría 19 – Jefe Departamento Emisión.-

21 días del mes de Diciembre de  
2003. .... \$ 491,15.-  
S.A.C. Segunda (2da.) Cuota Proporcional del año  
2003 ..... \$ 40,93.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.408,38)**, resultante de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente, que será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Tesorería General – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2793**

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.701/04.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2004, en el cargo de Director General de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, al señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO** (Clase 1951 – D.N.I. N° 14.381.954), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 2794**

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS- N° 209.726/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor David Heberto **CEREZO** (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.490.608), para cumplir funciones en el Centro Integrador Comunitario “Virgen del Valle” de la ciudad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004 en base a Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificatorio por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Servicios Sociales Comunitarios – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Promoción Social – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**DECRETO N° 2795**

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.697/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gisela Silvia **QUAGLIA** (D.N.I. N° 21.495.688), para desempeñarse como Médica, en el

Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 2796**

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.741/04.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución N° 898/04, emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se encarga la atención del Despacho de la Dirección Administrativa de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14, señor Ricardo Antonio **PALACIOS** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.061.080) dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, a partir del 17 de Mayo de 2004 y hasta tanto dure la ausencia de su titular y conforme a los términos establecidos por el Artículo 16° de la Ley N° 1327.-

**ABONAR** al agente mencionado en el Artículo 1°, la diferencia resultante entre el cargo de Dirección y su Categoría de revista por el período comprendido desde el 17 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.811,36), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Turismo – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2797**

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.971/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Chun How **LIAO** (Clase 1972 – D.N.I. N° 18.799.948), para desempeñarse como Médico, en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004 en base a Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA

PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2798

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.957/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Teresa **PAEDEDES** (D.N.I. N° 26.870.374), para desempeñarse como Obstétrica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 16 – Agrupamiento: "D"- Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2799

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.285/04.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha, el Artículo 2° del Decreto N° 217/03 mediante el cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Catastro de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Ingeniero Agrimensor Juan Leonardo **SUBIRE** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.143.402).-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Catastro dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Ingeniero Agrimensor Juan Leonardo **SUBIRE** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.143.402) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 2800

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.234/04.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, al señor Cristian David **FERNANDEZ** (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.336.235) en el cargo de Director de Sumarios, dependiente de la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 122  
PROYECTO N° 282/04  
SANCIONADO 14/10/04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a las Autoridades del Banco Santa Cruz S.A. la instalación de un Cajero Automático en su sucursal en la localidad de Gobernador Gregores, como así mismo realizar las obras de arte para el acceso de personas con capacidades diferentes (puerta de acceso, rampas, etc.).-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecuti-

vo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 123  
PROYECTO N° 301/04  
SANCIONADO 14/10/04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial el taller para hermanos de personas con discapacidad, bajo el lema: "Porque vos sos tan especial como tu hermano", organizado por la Asociación Amar y la Fundación Telefónica, el cual se llevará a cabo los días 23 y 24 de Octubre de 2004 en la sede de APPADI, asociación que conjuntamente presta su colaboración para la realización de este evento.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 123/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 109  
PROYECTO N° 312/04  
SANCIONADO 14/10/04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**De interés Provincial** el Segundo Congreso Provincial por la Identidad Nacional "**Educación para la Cultura: Compromiso con el pasado, presente y futuro**", organizado por el Centro de Estudios Estratégicos Patagonia Austral, a llevarse a cabo el 5 y 6 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 109/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 110  
PROYECTO N° 315/04  
SANCIONADO 14/10/04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**De Interés Provincial** el "V Encuentro de Universidades Nacionales sobre Economías Regionales en el marco del Plan Fénix" a realizarse los días 18 y 19 de Octubre del corriente año en la

ciudad de Río Gallegos y que son organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad de Buenos Aires, por cuanto este encuentro académico representa un aporte genuino al debate necesario que el país requiere para el fortalecimiento de nuestra política económica en materia de desarrollo regional.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 110/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 111  
PROYECTO N° 321/04  
SANCIONADO 14/10/04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**Su beneplácito** ante la realización del "Seminario Binacional de ozono y cambio climático", denominado Declaración "El Calafate", el cual se desarrolló en la ciudad homónima, entre los días 24 y 26 del corriente año.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 111/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 112  
PROYECTO N° 324/04  
SANCIONADO 14/10/04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**De interés Provincial** la actividad denominada "**II Gran Rosarizao**" organizada por la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, que se realizará en la ciudad de Río Gallegos el 24 de Octubre de 2004 a partir de las 16:00 horas en instalaciones del Colegio Salesiano y del que participarán diversas comunidades parroquiales, capillas, colegios religiosos y laicos, devotos marianos, centros de residentes, cenáculos de oración, fieles y comunidad católica en general y el que entre otras intenciones, abogará por los gobernantes, por las familias y especialmente por el Año Internacional de la Eucaristía.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 112/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 113  
PROYECTO N° 333/04  
SANCIONADO 14/10/04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**Su beneplácito** por los 50 años de aporte pedagógico-

co a la comunidad joven y adulta de la localidad de Río Turbio, que el Establecimiento Educativo la E.D.J.A. - E.G.B. 3, cumplirá este 29 de Octubre (1954 - 2004).-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 113/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION I.P.J.

**DISPOSICION N° 361**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 314-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON CAPACIDADES ESPECIALES A.P.A.CE., con domicilio legal en la ciudad de LOS ANTIGUOS, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspección mediante Informe N° 438-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**PORTODO ELLO:**

LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:

1°.- **CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON CAPACIDADES ESPECIALES A.P.A.CE., con domicilio legal en la ciudad de LOS ANTIGUOS, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 783 de fecha 05 de Octubre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICION S.P.y A.P.

**DISPOSICION N° 332**

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 414.343/MEyOP/04;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de

DIA	HORA	POSICION	ACTIVIDAD
31-07-04	desde 14:08	46°44'.883S-66°13'.200W	PESCANDO
	hasta 14:26	46°45'.716S-66°13'.283W	
	desde 17:10	46°44'.433S-66°13'.116W	
	hasta 17:28	46°45'.316S-66°13'.033W	
07-08-04	desde 18:30	46°39'.166S-66°13'.446W	PESCANDO
	hasta 19:30	46°36'.283S-66°13'.563W	
08-08-04	desde 06:36	46°31'.523S-66°13'.366W	PESCANDO
	hasta 09:38	46°37'.086S-66°13'.163W	
	desde 11:38	46°30'.966S-66°13'.000W	
	hasta 15:40	46°31'.686S-66°13'.286W	
	desde 18:42	46°30'.923S-66°13'.083W	
	hasta 19:42	46°33'.486S-66°13'.083W	

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que en el marco del reordenamiento del sector pesquero provincial que gestiona la Provincia de Santa Cruz se han impuesto distintas acciones que conllevan a una explotación sustentable de las especies que componen las pesquerías del Golfo San Jorge;

Que de los informes emanados del INIDEP y del Centro de Investigación de Puerto Deseado surge que la fragilidad de las áreas vedadas obliga a la Autoridad de Aplicación a mantener un extremado seguimiento y control, a fin de asegurar la sustentabilidad biológica, ecológica y económica, evitando el ingreso de buques pesqueros a dichas áreas;

Que del análisis puntual y del cotejo de las informaciones proporcionadas por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera y de los respectivos ploteos realizados por la Autoridad de Aplicación Marítima surge la incursión de la embarcación referida en zona de veda en forma reiterada, atento el detallado informe de día, hora y posiciones registradas;

Que por Expediente 414.344/04 se ha iniciado la tramitación de la suspensión del permiso de pesca del buque pesquero ALCO BARI;

Que en tal tramitación obran suficientes elementos de orden técnico-científico que permiten avalar prima facie a esta Autoridad de Aplicación, la suspensión preventiva del permiso otorgado a la empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., para su buque pesquero ALCO BARI, Matrícula 1008, tipo congelador, que fuera dispuesto por Resolución MEOP 1065/04, y en razón de la gravedad presunta de las infracciones cometidas y de la inminencia de un peligro cierto para el interés general que representaría permitir a la embarcación pesquera de referencia, continuar en sus tareas de pesca;

Que la medida a adoptarse se encuentra prevista en la Ley Provincial de Pesca 1464, en sus Artículos 32, Inc. c), en concordancia con el Artículo 36 y Artículo 19 Inciso b) y concordantes en el Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., responsables del B/P ALCO BARI (Mat. 1008), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, los días 31 de Julio, 7 y 8 de Agosto de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., responsables del buque pesquero ALCO BARI (Mat. 1008), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 196/SPyAP/04 y 139/SPyAP/00, los días 31 de Julio y 7 y 8 de Agosto de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda, los días, horarios, posiciones y actividad que se detalla;

de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- **SUSPENDER** preventivamente el permiso otorgado a las empresas PESCARGEN DESEADO, S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., responsable del buque pesquero ALCO BARI, Matrícula 1008, presunto buque infractor y mientras dure la sustanciación de estas actuaciones.-

4°.- **ADJUNTAR** a las presentes actuaciones el Expediente 414.344/MEyOP/04 caratulado: suspensión preventiva del permiso de pesca buque pesquero ALCO BARI y las copias debidamente certificadas de los Expedientes 414.341/MEyOP/04 caratulado: Iniciar sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A. responsables del buque pesquero ALCO BARI; 414.342/04 Iniciar sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A. responsables del buque pesquero ALCO BARI; Expediente N° 413.343/04 Iniciar sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A. responsables del buque pesquero ALCO BARI.-

5°.- **PASE** al Secretario de Estado de la Producción y al Señor Ministro de Economía y Obras Públicas a sus efectos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N°1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

## DISPOSICIONES S.T.

**DISPOSICION N° 031**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-

**VISTO:**

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte.

414.566MEOP-04, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas, casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, asimismo, en la Ley N° 1045 dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 414.566-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Estancias Turísticas, presentada por los señores Luis María IMAZ y Pedro DITZ, propietarios del establecimiento "RIO CAPITAN", sito en la ruta 35, Km. 55, de la localidad de Gobernador Gregores;

Que, a fs. 24, obra el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO  
D I S P O N E :**

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 657/04, en el rubro Estancias Turísticas, al establecimiento denominado "RIOCAPITAN" propiedad de los señores Luis María IMAZ y Pedro DITZ, sito en la ruta N° 35, Km. 55 de la localidad de Gobernador Gregores, bajo las condiciones especificadas en el Convenio suscripto entre esta Subsecretaría de Turismo y el mencionado establecimiento rural, en el cual se estipulan derechos y obligaciones de cada una de las partes.-

Art. 2°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 3°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 4°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

**DISPOSICION N° 032**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte.

414.541-MEOP-04, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas, casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, asimismo, en la Ley N° 1045 dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, el Decreto N° 2534/04, reglamentario de la Ley N° 1045, establece en su Art. 1° como requisito obligatorio para inscribirse en el Registro Provincial de Actividades Turísticas abonar un arancel anual;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 414.541-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Agentes de Viajes, presentada por el señor José Rolando LESEROVICH;

Que, a fs. 03 del mencionado Expediente obra Disposición N° 557/04 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que otorga la Licencia Provisoria para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "LAGO SAN MARTIN", propiedad del señor José Rolando Leserovich, en su domicilio comercial de la Avenida Libertador 1215 - Piso 1°, de la localidad de El Calafate;

Que, a fs. 19 obra dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por lo que corresponde el dictado del respectivo instrumento legal;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO  
D I S P O N E :**

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 660/04, en el rubro: Agentes de Viajes, a la casa matriz de la E.V.T. "LAGO SAN MARTIN", legajo N° 11.823, propiedad del señor José Rolando LESEROVICH.-

Art. 2°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 3°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

Art. 4°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

**DISPOSICION N° 033**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expediente N° 414.280-MEOP-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial

de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas, casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, asimismo dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, **no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829**, exclusiva de estos últimos;

Que, la inscripción en este Registro resulta sin perjuicio del cumplimiento de las normas de navegación que determina la Autoridad de Aplicación;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO  
D I S P O N E :**

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 661/04, en el rubro **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR LACUSTRE**, a la sociedad MARPATAG S.R.L., CUIT 30-70745082-3, con la embarcación denominada "LEAL" - Matrícula N° 01947, de 18,73 m. de eslora, 5,60 m. de manga, 3,00 de puntal, con capacidad para 18 personas, fijando como domicilio legal en calle 25 de Mayo 401 y domicilio comercial en calle Los Abedules 1333 de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Art. 2°) La inscripción resulta sin perjuicio del cumplimiento de las normas que sobre navegación le sean exigidas a los prestadores por la correspondiente Autoridad de Aplicación.-

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter de intransferible y su vigencia caduca según la fecha indicada en el Certificado de Inscripción y que coincide con el vencimiento de los Seguros contratados por Ley.-

Art. 4°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al prestador del servicio a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 5°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección Provincial de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

**DISPOSICION N° 034**

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 414.721-MEOP-04, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario

de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, el Decreto N° 2534/04, reglamentario de la Ley N° 1045, establece en su Art. 1° como requisito obligatorio para inscribirse y permanecer en el Registro Provincial de Actividades Turísticas abonar un arancel anual;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 414.721/04-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por ROGER S.A. propietarios de "MEULEN", sito en Quinta 88, de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 21, y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamientos Turísticos, realizado oportunamente, del cual se obtiene un total de 77,37 puntos, alcanzando el segmento correspondiente a "HOSTERIA 3 ESTRELLAS", en la Tabla de Puntaje para Categorización;

Que, a fs. 40, obra el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

#### EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 663/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "MEULEN", propiedad de ROGERS A., sito en Quinta 88, de la localidad de El Calafate.

Art. 2°) **CATEGORIZAR** como "HOSTERIA 3 ESTRELLAS", al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.-

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

Art. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 6°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección Administrativa dependiente de esta

Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

## DISPOSICION D.G.R.N.

### DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2004.-

#### VISTO:

Las Leyes Provinciales 786/72 y 1821/86, las Resoluciones 723/00, el Acuerdo 029/00; y

La necesidad de establecer modalidades, requisitos, normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de extracción de áridos, en el ámbito de las Reservas, Parques, Monumentos Naturales y Areas de Protección Especial de Jurisdicción Provincial.

#### CONSIDERANDO:

Que es oportuno establecer normas y procedimientos para regular las actividades de extracción de áridos, en la **Reserva Provincial de Península de San Julián**.

Que es necesario fijar un arancelamiento por la extracción de áridos en las Areas Protegidas. Dichos ingresos serán destinados para el desarrollo y mantenimiento de las mismas.

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DISPONE:

**Artículo 1°.-** Para realizar extracción de áridos, dentro de las Reservas, Parques, Monumentos Naturales y Areas de Protección Especial de Jurisdicción Provincial, se deberán satisfacer las exigencias establecidas en el ANEXO I a la presente.-

**Artículo 2°.-** El Consejo Agrario Provincial realizará el cobro del arancelamiento por extracción de áridos en las Areas Protegidas, **el valor fijado es de Tres (3) Pesos el m3. de material extraído.**-

**Artículo 3°.-** Las autorizaciones se tramitarán en la Dirección General de Recursos Naturales, bajo los términos y condiciones de esta Disposición.-

**Artículo 4°.-** Una vez obtenida la correspondiente autorización, citada en el artículo anterior, el interesado deberá cumplimentar los trámites requeridos en la **DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA**, de acuerdo a la Ley Provincial N° 2554.-

**Artículo 5°.-** La Dirección General de Recursos Naturales habilitará un Registro de extracción de áridos, desarrollados en las Areas Naturales Protegidas, con el objeto de facilitar y expedirse con mayor prontitud en el otorgamiento de permisos, en la renovación de los mismos y en la realización del seguimiento correspondiente.-

**Artículo 6°.-** La Dirección General de Recursos Naturales podrá determinar las inspecciones que estime conveniente sobre las tareas que desarrollan los concesionarios de áridos, en el ámbito de las Areas Naturales Protegidas.-

**Artículo 7°.-** La Dirección General de Recursos Naturales podrá disponer las fechas más adecuadas para realizar el trabajo de Extracción de áridos y las recomendaciones que estime convenientes.-

**Artículo 8°.-** Los concesionarios deberán someterse a los lineamientos básicos que forman parte del ANEXO II a la presente. El incumplimiento de los mismos, como así también las infracciones y contravenciones a la normativa vigente sobre las Areas Protegidas y los Recursos Naturales Provinciales, podrá dar lugar a la revocación de la Autorización y/o la aplicación de las sanciones que correspondan.-

**Artículo 9°.-** La extracción de áridos, será permitida solamente para los propósitos puestos en la solicitud. En los casos autorizados, se deberá completar la Declaración Jurada que forma parte del ANEXO III a

la presente, la que será presentada al egresar del área protegida.-

**Artículo 10°.- REGISTRESE**, tome conocimiento Presidencia, Delegación del Consejo Agrario de Puerto San Julián, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Fauna Silvestre, y Dirección Provincial de Minería. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Ing°. Agr. ERNESTO J. HEINZ**  
Director General de Recursos Naturales  
Consejo Agrario Provincial

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Chacabuco esquina Mitre de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don JORGE HUGO POTTER a tomar intervención en los autos **"POTTER JORGE HUGO S/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° P-20287/04.**-

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON LEWIS HUTTON FRANCISCO REINALDO MORITZ, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"LEWIS HUTTON FRANCISCO REINALDO MORITZ S/ SUCESION AB-INTES TATO" Expte. L-4807/92.** Publíquese por (3) tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Dña. LEONOR FERNANDEZ en los autos caratulados: **"FERNANDEZ LEONOR S/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. F-20439/04.**-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil,



Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Olegario Borquez y Antonina Estela Badano, y/o Antonia Estela Badano, y/o Estela Badano, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**BORQUEZ OLEGARIO y BADANO ANTONINA ESTELA s/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 9045/01. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Doña Leonor Varas y de Don Tolentino Jaramillo, a comparecer en el plazo de treinta (30) días en autos "**VARAS, LEONOR y JARAMILLO, TOLENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente 20.412/04. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "**LA OPINION AUSTRAL**".-

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **DOMINGO NARCISO AGUIRRE**, en los autos caratulados: "**AGUIRRE DOMINGO NARCISO S/SUCESORIO**" EXPTE. N° A-21.502/03. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "**LA PRENSA**" de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Setiembre de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RODOLFO ARETA**, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**ARETA, Rodolfo s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° A-9170/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Octubre de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**MANRIQUE LUIS ALBERTO**

**S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° M-8570/03**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Luis Alberto Manrique** para que hagan valer sus derechos.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y ..., por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2004.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Villafañe Juana Joaquina, por el término de treinta días, en autos caratulados "**VILLAFÑE JUANA JOAQUINA S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. V-20564/04.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 28 de Octubre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### SUBASTA JUDICIAL

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2**, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC – SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY – Casa 3 – R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L. S/QUIEBRA**", (E-10.058/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 19 de Noviembre de 2004, a las 19:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor: Dominio: **TBZ-254**; D. Anterior: **Z-0042122**; FABRICA: **MERCEDES BENZ ARGENTINA SAFICIM**; MARCA: **MERCEDES BENZ**; MODELO: **L 710D/37**; TIPO: **CHASIS CON CABINA P/CAMION**; MARCA MOTOR: **MERCEDES BENZ N° 370.905-10-130769**; MARCA CHASIS: **MERCEDES BENZ N° 692.102-12-090735**; AÑO: **1991**, posee una caja de carga **marca FYRSA**, montada s/chasis, construida con vigas H° doble "T" de óptima resistencia y flexibilidad, cuenta con travesaños pasantes soldados a los largueros (IPN), el cerramiento de las barandas son de madera maciza – viraro -, medidas: (4,30 X 2,30 X 1,90). **DEUDAS**: Municipalidad Río Gallegos: Imp. Patentamiento \$ 70,97 + \$ 84,65 + (multa por mora s/Art. 70 del código fiscal 20%).- **IMP. AUTOMOTOR**: Ley 25053 – Fondo Nac. Inc. Docente-, a/c del adquirente.- **SEÑA: (10%) – COMISION: (10%) – SELLADO DE BOLETO: (1%)**. Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **BASE**: El remate se realizará con la base de pesos: Veinticinco mil (\$ 25.000.-), de no existir postores y transcurridos treinta(30') minutos se subastará el automotor sin base, al contado y al mejor postor. **CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA: a)** Si el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta; para hacer uso de esa facultad, deberá/n integrar el saldo total del precio, a las resultas de su planteo nulificadorio.- **b)** El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **c)** El martillero se encuentra facultado a solicitar del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- **d)** El saldo de precio de la venta, deberá ser abonado indefectiblemente el día martes 29 de Noviembre de 2004, en el horario de 13,00 a 15,00 Hs., en las oficinas del martillero, sito en Gral. Enrique MOSCONI N° 290 – B°. Gdor. Tomás Fer-

nández (Codepro I) Río Gallegos. (SC), bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta, declarándose los postor/es remiso/os.- Circunstancia en que el a los adquirente/s y el martillero se convienen, día y hora para la entrega del bien.- **e)** No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el bien por Patentamiento y/o infracciones de tránsito devengadas antes de la toma de posesión.- **EXHIBICION**: El automotor será exhibido al público los **días 17, 18 y 19 de Noviembre de 2004, de 17:00 a 19:00 Hs.**, en calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **POSESION**: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS**: Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate.

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-

**SILVANA RAQUEL VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Gerardo Daniel Caamaño, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, Secretaría Civil a mi cargo con sede en Avenida San Martín 709 de Río Gallegos en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CASTRO EDMUNDO ANTONIO S/ORDINARIO, Expte. 393-169-98**" se cita al Sr. Castro Edmundo Antonio y se le hace saber que se ha tenido por iniciada demanda en su contra que tramitará bajo las normas del proceso ordinario y de la que se le corre traslado para que comparezca y la conteste dentro de los quince (15) días de notificado. La incomparecencia del demandado dará lugar a designarle Defensor Oficial que lo represente.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de Río Gallegos, en los términos del Art. 146 del C.P.C.C.N.ss y c. Bajo apercibimiento de notificar al Defensor Oficial para que lo represente.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**

Secret. Civil

P-2

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Don Gino GUATTI y de Doña Rosario CARCAMO, a comparecer en el plazo de treinta (30) días, en autos "**CARCAMO Rosario y GUATTI Gino S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente **20.557/04**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "**LA OPINION AUSTRAL**".

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### AVISO LEY 19.550

Julio Alberto **IMBERTI**, Escribano Público, con oficina en San Martín 485 -primer piso- de Río Gallegos hace saber por un día que por Escritura Pública de fecha 7 de Octubre de 2004, pasada bajo el N° 107 al F° 477, en el corriente protocolo del Registro Notarial N° 2 de su titularidad, se constituyó **AL FIN Y AL CABO S.R.L.-SOCIAS**: Margarita Susana **SHARPE**, nac. 28/MAR/1948, L.C. 5.654.728, CUIL 27-05654728-8, cas. 1as. nupc. c/David John Wellington Fenton; Carolina Verónica **FENTON**, nac. 19/NOV/1972, D.N.I. 23.029.327, CUIT 27-23029327-4, cas. 1as. nupc. c/Claudio Guillermo Pamich-y- Sharon Patricia **FENTON**, nac. 2/ENE/1976, D.N.I. 24.855.394, CUIT 23-24855394-4, cas. 1as. nupc. c/

Gastón Esteban Pejko, todas argentinas, empresarias, domiciliadas en la calle Libertad número mil cincuenta y siete de Río Gallegos.- **OBJETO SOCIAL:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a) Hotelera:** Explotando hoteles, hosterías, restaurantes, confiterías, salones de té, hospedajes, gamelas y establecimientos similares para el alojamiento de personas, en cualquiera de sus formas, con o sin comidas, servicios de desayunos, restaurante, bar, lavandería y toda otra actividad inherente al expresado objeto.- **Y b) Turística:** Desenvolviendo la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, realizando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo - conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan- a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo: reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes - individuales o colectivos- excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista, vendiendo sus productos a otras agencias y elaborar y comercializar todo tipo de artículos artesanales.- **DOMICILIO SOCIAL:** Libertad 1057, Río Gallegos.- **PLAZO DE DURACION:** 50 años contados a partir de 7/OCT/2004.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 12.000.- (doce mil pesos).- **ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no, habiéndose designado gerente a la socia señora Sharon Patricia Fenton, por el término de duración de la sociedad.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 30 de Junio de cada año.-

**JULIO ALBERTO IMBERTI**  
Escribano

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FELIX JOAQUIN ALVAREZ en estos autos "ALVAREZ FELIX JOAQUIN/SUCESION AB INTESTATO" Expte. A-10560/04, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: **Fecha de Constitución:** 04/06/2004; **Denominación social:** Enzo Travel S.R.L.; **Socios:** José Luis Valdivia Soto, D.N.I. N° 18.138.021, argentino naturalizado, nacido el 10/10/1955, estado civil: divorciado, cuarenta y nueve años, profesión: comerciante, domiciliado realmente en Hipólito Irigoyen 1156 de la localidad de Pico Truncado y Mónica Fabiana Valencia, D.N.I. N° 22.957.338, argentina, nacida el 04/09/1972, treinta y un años, estado civil: divorciada, mayor de edad, profesión: comerciante, domiciliada realmente en Hipólito Irigoyen 1156, de la localidad de Pico Truncado; **Domicilio Social:** Hipólito Irigoyen N° 1156, Pico Truncado, Santa Cruz; **Duración:** 20 años; **Objeto:** Servicios de transporte de cargas en general, tanto de cosas, personas y/o semovientes; locación de vehículos rodados, cualquiera sea su porte o finalidad específica, como así también maquinarias rurales y/o

viales; prestar servicios de transportes de carga y personal para la industria del petróleo, Minería, Construcción y/o afines de ellas; compraventa de vehículos rodados, cualquiera sea su naturaleza, sea de uso particular, utilitarios, rural, vial, cargas, transporte; siendo la presente enunciación de carácter enunciativo y no limitativo, transportes de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, prestar servicios de hidrolavadoras, maquinaria hidrantes, arenado y cualquier actividad análoga con las referenciadas, compra y venta de enseres y/o bienes y/o materiales y/o repuestos y/o accesorios vinculados con el rubro automotor sean ya de uso particular, utilitarios, cargas, maquinaria pesada; revistiendo la presente carácter enunciativo y no limitativo; Licitaciones: Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, Servicios: prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada al servicio del mercado del transporte en general y/o compraventa de insumos y bienes del rubro automotor; Exterior: Ejecutar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros y/o asociada a terceros; que tenga relación con el objeto de la sociedad.- **Capital Social:** \$ 10.000,00; **Socio Gerente:** José Luis Valdivia Soto; **Balance:** 31 de Mayo de cada año; **Liquidación:** Conforme normas Ley 19.550.-... El auto que ordena el presente reza textualmente "**Pico Truncado, Junio 10 de 2004.-... publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un-1- día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del C.P.C.C.- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez.-**"

PICO TRUNCADO, 08 de Julio de 2004.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2 del Menor y la Familia cargo de la suscripta, en los autos: "**BARRIENTOS JULIO CLEMENTE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" - (Expte. N° B-4215/04), cita y emplaza a herederos del Sr. JULIO CLEMENTE BARRIENTOS, para que en el término de 30 (treinta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquense edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 30 de Septiembre de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados "**COMUNICACIONES PATAGONICAS SATELITALES S.A. (CO.PASAT. S.A.) S/CONS-TITUCION, Expte. N°: C-5695/04**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO mediante Esc. 262, F°: 436, del 15 de Setiembre de 2004, del Registro N°: 18 a cargo de la Escribana adscripta Mary Itatí Michellod se constituyó la sociedad que girará bajo la DENOMINACION de "**COMUNICACIONES PATAGONICAS SATELITALES S.A. (CO.PASAT. S.A.)**.- **DOMICILIO:** Alberdi 225 de la Ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** Marcelo Raúl NAVARRO, argentino, nacido el 10 de Setiembre de 1962, casado, de 42 años, D.N.I. N°: 16.049.554, CUIT N°: 20-16049554-6; comerciante, domicilio calle Islas Orcadas 82, Río Gallegos; Osvaldo Daniel RAMIREZ, argentino, nacido el 09 de Febrero de 1960, casado, de 44 años, D.N.I. N°: 13. 754.616, CUIT N° 20-13754616-8; comerciante, domicilio Hielos Continentales 710 de la Ciudad de Ushuaia, y Walter Rubén AGUERO, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1958 casado, de 46 años; D.N.I. N°: 12.350.984, CUIT N°: 20-12350984-7, comerciante,

con domicilio en Arturo Coronado 528 de la Ciudad de Ushuaia.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades; **SERVICIOS:** Todo lo regulado por la Ley 19.798, referente al servicio de Telecomunicaciones en su artículo segundo: transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes sonidos o información de cualquier naturaleza, telefonía, servicios especiales no definidos en forma específica en la mencionada ley o su reglamentación destinada a satisfacer determinadas necesidades de interés general; servicios internos entre oficinas o estaciones de telecomunicación de cualquier naturaleza, dentro y/o fuera del País y las leyes 25.772 y 25.910, telecomunicaciones móviles por satélites; alquiler y/o venta de equipos de comunicación satelitales.- **IMPORTACION Y EXPORTACION** de todo tipo de equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos y todo otro relacionado con el objeto de la sociedad.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL:** El capital social se establece en PESOS DOCE MIL.- **ADMINISTRACION:** La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y máximo de cinco titulares, con mandato por tres años.- **DIRECTORIO:** Presidente: Marcelo Raúl Navarro.- Vicepresidente: Osvaldo Daniel Ramírez.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.- **FISCALIZACION:** Se prescinde de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta.- **SECRETARIA:** 28 de Octubre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**AVISOS****AVISO LEY 11.867**

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Andrea Mariel Fernandez, con domicilio en calle Perito Moreno 257, El Calafate, Santa Cruz, DNI. N° 18.576.134 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo en número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "**CARAVANA PATAGONIA**" Agencia de Viajes y Turismo, con domicilio en Avenida Libertador 867 esquina calle 5, Piso Primero, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Reclamamos de Ley: Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**

Escribano Público  
Titular Reg. N° 17

P-5

**AVISO LEY 11.867**

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Maximiliano Alfonso Fernandez, con domicilio en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz, DNI. N° 29.439.924 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernández Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo

de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "NUNATAK" Empresa de Viajes y Turismo, con domicilio en calle Julio A. Roca 1004 local 2, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-  
Reclamos de Ley: Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-5

## LICITACIONES



**LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 014/04**

**OBJETIVO:** "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS".-

**FECHA DE APERTURA:** 12 de Noviembre de 2004, a las 12,00 horas.-

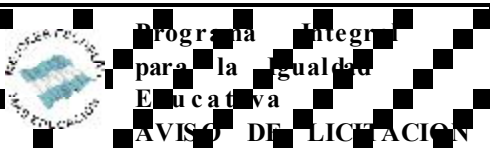
**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento veintidós Mil (\$ 122.000,00).-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00).-

P-3



En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

**Objeto:** Reacondicionamiento de la Sala de Informática, biblioteca y un aula en la **Escuela EGB N° 41 de Río Gallegos.**-  
Reacondicionamiento de la Sala de Informática en la **Escuela EGB N° 44 de Río Gallegos.**-  
Reacondicionamiento de la Sala de Informática en la **Escuela EGB N° 61 de Río Gallegos.**-

Licitación abreviada N° 01/PIIE-CPE/04

Presupuesto Oficial: \$ 135.470,32.-

Garantía de oferta exigida: \$ 13.547,00.-

Fecha de apertura: 22/11/2004 - Hora: 14,00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Infraestructura

- Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-

Plazo de obra: 2 meses.-

Valor del pliego: \$ 100,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de

Infraestructura - Consejo Provincial de Educación

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz

Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
Consejo Provincial de Educación

P-2

## CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 20 de Noviembre de 2004, a las 10,00 horas y en la segunda convocatoria a las 11,00 horas en el mismo día, en su sede de Maipú 555, de Río Gallegos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc.1) de la Ley 19.550, correspondientes al 28º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2004.

3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

4º) Remuneración de la Sindicatura.

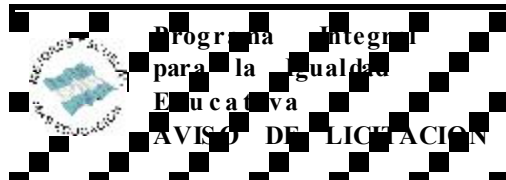
5º) Destino de los Resultados.

6º) Elección del Síndico Titular y suplente.

P-3

### CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca



En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

**Objeto:** Construcción de la Sala de Informática en la **Escuela Hogar N° 2 de Gobernador Gregores.**-

Licitación abreviada N° 02/PIIE-CPE/04

Presupuesto Oficial: \$ 97.453,76.-

Garantía de oferta exigida: \$ 9.745,37.-

Fecha de apertura: 22/11/2004 - Hora: 14,30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Infraestructura

- Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-

Plazo de obra: 2 meses.-

Valor del pliego: \$ 70,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de

Infraestructura - Consejo Provincial de Educación

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz

Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
Consejo Provincial de Educación

P-2

a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 27 de Noviembre de 2004 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2004.-

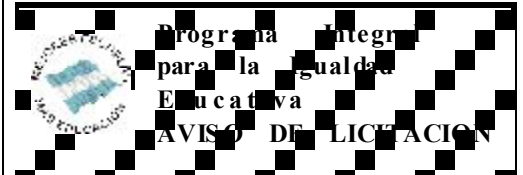
3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-

4) Destino de los Resultados.-

### EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-3



En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

**Objeto:** Reacondicionamiento de la Sala de Informática, biblioteca, un aula y Taller de Actividades Artísticas en la **Escuela EGB N° 63 de Río Gallegos.**-  
Reacondicionamiento de la Sala de Informática en la **Escuela EGB N° 67 de 28 de Noviembre.**-

Licitación abreviada N° 03/PIIE-CPE/04

Presupuesto Oficial: \$ 105.197,15.-

Garantía de oferta exigida: \$ 10.519,72.-

Fecha de apertura: 22/11/2004 - Hora: 15,00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Infraestructura

- Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-

Plazo de obra: 2 meses.-

Valor del pliego: \$ 70,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de

Infraestructura - Consejo Provincial de Educación

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz

Cruz

Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
Consejo Provincial de Educación

P-2

## PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

### LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/04

**Obra: "36 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA  
EN LOS ANTIGUOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.-

Fecha de Apertura: 04/11/2004 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.200.-

Entrega de Pliegos: A partir del 28/10/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica

Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Plazo: 15 Meses



P-1

Argentina  
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

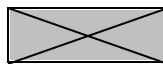
**LICITACION PUBLICA N° 77/IDUV/04**

**Obra: "116 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA -Sector Ejército - EN RIO GALLEGOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 12.530.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 05/11/2004 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
Valor del Pliego: \$ 12.530.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 29/10/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*  
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

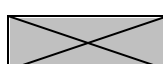
**LICITACION PUBLICA N° 78/IDUV/04**

**Obra: "90 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - Sector Ejército - Grupo I - en RIO GALLEGOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 9.540.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 05/11/2004 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
Valor del Pliego: \$ 9.540.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 29/10/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*  
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 79/IDUV/04**

**Obra: "46 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - Sector Ejército - EN RIO GALLEGOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 4.890.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 05/11/2004 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
Valor del Pliego: \$ 4.890,00.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 29/10/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*  
un país en serio



**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3806**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2765 - 2766 - 2770 - 2778 - 2781.-	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>	
2764 - 2767 - 2768 - 2769 - 2771 - 2777 - 2780 - 2782 - 2783 - 2784 - 2785 - 2786 - 2787 - 2788 - 2789 - 2790 - 2791 - 2792 - 2793 - 2794 - 2795 - 2796 - 2797 - 2798 - 2799 - 2800.-	Págs. 2/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
122 - 123-H.C.D.-04.-	Pág 5
<b>DECLARACIONES</b>	
109 - 110 - 111 - 112 - 113-H.C.D.-04.-	Págs. 5/6
<b>DISPOSICIONES</b>	
361-IPJ-04 - 332-SPyAP-04 - 031 - 032 - 033 - 034-ST-04 - 005-D.G.R.N.-04.-	Págs. 6/8
<b>EDICTOS</b>	
POTTER - LEWIS HUTTON - FERNANDEZ - BORQUEZ Y BADANO - VARAS Y JARAMILLO - AGUIRRE - ARETA - MANRIQUE - VILLAFANE - EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL - B.N.A C/CASTRO - CARCAMO Y GUATTI - ALFIN Y AL CABO S.R.L. - ALVAREZ - ENZO TRAVEL S.R.L. - BARRIENTOS - COMUNICACIONES PATAGONICAS SATELITALES S.A.-	Págs. 8/10
<b>AVISOS</b>	
CARAVANA PATAGONIA - NUNATAK.-	Págs. 10/11
<b>CONVOCATORIAS</b>	
MEDISUR S.A. - CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.-	Pág 11
<b>LICITACIONES</b>	
014-MEC-04 - 01 - 02 - 03-M.E.C y T.-04 - 76 - 77 - 78 - 79-IDUV.-04 - 006-M.P.D.-04.-	Págs. 11/12



**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 006/04**

Cuyo objeto es la contratación de materiales y mano de obra para la ejecución de 5450 m2 de pavimento dentro de lejido urbano de Puerto Deseado.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Noviembre de 2004

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00)

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar).- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422245)

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sosp1@pdeseado.com.ar](mailto:sosp1@pdeseado.com.ar)

**Consultas administrativas:** En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: [dacyempd@pdeseado.com.ar](mailto:dacyempd@pdeseado.com.ar)

**Presupuesto:** Pesos cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta (\$ 463.250,00)  
P-3

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966)436885 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en quela distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-